

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Sousa Rodríguez, contra “Reparaciones Tavimar, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 167 de 2009, se ha acordado citar a “Reparaciones Tavimar, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración del incidente que tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, segunda, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Reparaciones Tavimar, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.173/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 30 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Pizarro Vigara, contra la empresa “Sociedad de Restauración Vieja Castilla, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 10 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de doña Raquel Pizarro Vigara, contra “Sociedad de Restauración Vieja Castilla, Sociedad Limitada Unipersonal”, y por la cuantía de 2.576,42 euros de salarios y 2.593,15 euros de indemnizaciones; total, 5.169,57 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el ta-

blón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sociedad de Restauración Vieja Castilla, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 10 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/30.667/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 192 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ioan Gorita, don Constantín Atomulsei, don Ionel Baltuta y don Ciprián G. Harmasel, contra la empresa “Construcciones Nie Bas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 9 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada “Construcciones Nie Bas, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 19.257,17 euros de principal, más 1.925,71 euros presupuestados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 247.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Nie Bas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/30.666/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jesús Miguel Espelosín Valverde, contra “Grupo Sethome, Sociedad Anónima”, don Alberto Swiec Tenembaum, don Antonio Carrillo Suárez, don Juan Vicente Santos Bonnet, en reclamación por despido, registrado con el número 1.245 de 2009, se ha acordado citar a “Grupo Sethome, Sociedad Anónima”, don Alberto Swiec Tenembaum, don Antonio Carrillo Suárez, don Juan Vicente Santos Bonnet, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de diciembre de 2009, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Sethome, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/31.105/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Roberto García Navas Montalbán, contra “Grupo Sethome, Sociedad Anónima”, don Claudio Alberto Swiec Tenembaum, don Antonio Carrillo Suárez, don Juan Vicente Santos Bonnet, en reclamación por despido, registrado con el número 1.045 de 2009, se ha acordado citar a “Grupo Sethome, Sociedad Anónima”, don Claudio Alberto Swiec Tenembaum, don Antonio Carrillo Suárez y don Juan Vicente Santos Bonnet, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día